



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN AL BENEFICIO  
TRIBUTARIO DE INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA Y/O GANANCIA OCASIONAL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	DIRIGIDA A .....	3
4.	REQUISITOS.....	4
5.	CONDICIONES INHABILITANTES .....	4
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	5
7.	CONTENIDOS DEL PROYECTO .....	5
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	5
9.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	8
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	8
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	9
12.	BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS .....	10
13.	ACLARACIONES .....	10
14.	CRONOGRAMA .....	10
15.	MODIFICACIONES.....	11
16.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	11
17.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	12
18.	ANEXOS.....	12
19.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	12
20.	MAYOR INFORMACIÓN.....	13



## 1. PRESENTACIÓN

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del Estado Colombiano, direccionar, articular y fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación en el país. En el desarrollo de estas funciones misionales se definió en el plan estratégico institucional sectorial 2021-2022 el objetivo estratégico “*Sofisticación del Sector Productivo: Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la sofisticación del sector productivo*”, el cual busca articular esfuerzos institucionales para incrementar la inversión en I+D+i del sector empresarial y la colaboración universidad –empresas en I+D+i.

Conforme con la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, en lo concerniente al “*Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*”, se establece como reto estratégico mejorar las condiciones para la investigación y la innovación. Como parte de esto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, modificado por el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 121 de 2014; es función del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), definir los criterios, condiciones e instrumentos para que las entidades accedan a los beneficios tributarios en CTel establecidos por la Ley, en particular en el **artículo 57-2 del Estatuto Tributario** (en adelante E.T)

En este sentido, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea obtener resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas, con la finalidad de acceder al beneficio tributario de Ingreso no Constitutivo de Renta y/o Ganancia Ocasional, aplicable a la remuneración de personas naturales por la ejecución directa de labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre que dicha remuneración provenga de los recursos destinados al respectivo proyecto, como lo establece el artículo 57-2 del E.T (ver Anexo 1. Antecedentes)

Adicionalmente el CNBT estableció en el artículo segundo del Acuerdo 26 de 2020 “*Por el cual se aprueba la apertura de cuatro nuevas convocatorias para el acceso a los beneficios tributarios*”, la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes de renta postulen sus propuestas para la calificación como de carácter científico, tecnológico y de innovación, y puedan acceder a los beneficios tributarios estipulados en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario para los ingresos y remuneraciones del personal científico recibidas en la vigencia fiscal 2020.

El CNBT ha establecido los criterios y condiciones para la calificación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el Documento de Tipología de Proyectos versión 05 aprobado mediante Acuerdo 17 de 2017. Estos lineamientos serán obligatorios para la formulación y calificación de proyectos presentados para el acceso del beneficio tributario.

Esta convocatoria se encuentra dirigida a personas naturales que desempeñen actividades directas de ciencia, tecnología e innovación, en el marco de proyectos CTel ejecutadas en la vigencia 2020 y siguientes, avalados por un actor reconocido por MINCIENCIAS y financiados por empresas, universidades y demás actores, para acceder al beneficio tributario de Ingreso no Constitutivo de Renta y/o Ganancia Ocasional. El



registro de las propuestas deberá contemplar los requisitos descritos en el numeral 4. REQUISITOS de la presente convocatoria, aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos serán sometidas a evaluación por expertos en las temáticas de los proyectos. Las propuestas que superen los 80 puntos serán calificadas por el CNBT y podrán acceder al beneficio tributario. Excepto en los casos en los que los proyectos hayan sido financiados previamente por MINCIENCIAS o en el marco del sistema general de regalías.

Nota: Se entenderá por empresa, todas aquellas de naturaleza, pública, privada y mixta que desarrollen proyectos de ciencia, tecnología e innovación

## 2. OBJETIVO

Calificar proyectos como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el acceso del beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional para el personal científico por la ejecución directa de labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre que dicha remuneración provenga de recursos destinados para el proyecto calificado, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) y lo establecido por el artículo 57-2 del Estatuto Tributario.

## 3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria se encuentra dirigida a:

1. Entidades que desarrollen proyectos de CTel avalados por un actor reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, y que en el marco de dichos proyectos hayan involucrado personas naturales nacionales y/o extranjeras, declarantes del impuesto de renta en Colombia, para ejecutar actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la vigencia 2020 y siguientes. El Beneficio tributario de Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional a otorgar, corresponde a la remuneración percibida en la ejecución de dichas actividades en el marco del proyecto y será aplicable para la declaración de renta de las personas naturales, según lo establecido por el artículo 57-2 del Estatuto Tributario.

### Nota:

Podrán postularse a la convocatoria:

- Proyectos de ciencia, tecnología e innovación financiados por MINCIENCIAS en convocatorias previas, así como aquellos financiados a través del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
- Proyectos calificados previamente por el CNBT en el marco de otras convocatorias de beneficios tributarios.
- Proyectos ejecutados en la vigencia 2020 y siguientes, que no han sido financiados por MINCIENCIAS o por el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías o calificados por el CNBT.



## 4. REQUISITOS

La presente convocatoria establece los siguientes requisitos que deben ser cumplidos por los postulantes:

- 4.1. Cumplir con lo establecido en el numeral “3. DIRIGIDA A” de los presentes términos de referencia.
- 4.2. Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Minciencias – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal de Minciencias ([www.Minciencias.gov.co](http://www.Minciencias.gov.co)).
- 4.3. El proyecto inscrito deberá ser formulado en español.
- 4.4. Carta de presentación y aval para acceder al beneficio tributario de Ingresos No Constitutivos de Renta, firmada por el representante legal de la entidad ejecutora, co-ejecutor (si aplica) y supervisor técnico. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente (Ver Anexo 4).
- 4.5. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia y presentar certificado de existencia y representación legal vigente en la opción otros anexos de la plataforma SIGP
- 4.6. Presentar el Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. Para proyectos de Salud este requisito será obligatorio

### Nota:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Las entidades participantes deberán presentar una única carta de presentación y aval por todo el personal científico del proyecto solicitado para acceder a Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional

## 5. CONDICIONES INHABILITANTES

La presente convocatoria cuenta con las siguientes condiciones inhabilitantes:

- 5.1. No podrán presentar y avalar personal científico para el acceso al beneficio tributario, las entidades que no se encuentren legalmente constituidas en Colombia.



- 5.2. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional las remuneraciones que no sean provenientes de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- 5.3. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional los recursos que reciba el contribuyente que provengan de actividades ilícitas.
- 5.4. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional los recursos que reciba el contribuyente por concepto de representación legal.
- 5.5. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la normatividad vigente o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 5.6. Estar inmerso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución, en la ley, reglamentos, etc

## 6. DURACIÓN

La duración del proyecto podrá ser determinada por la entidad postulante, teniendo en cuenta su tipología, alcance, objetivos, metodología y resultados esperados. Una vez definido el periodo de ejecución del proyecto, deberá establecerse el personal científico requerido y tiempo de dedicación semanal necesario para el desarrollo de actividades propuestas, siendo este el insumo para la identificación de la remuneración que será objeto del beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta.

Los proyectos postulados a la convocatoria, ejecutados en la vigencia 2020 según el Acuerdo 26 de 2020 "Por el cual se aprueba la apertura de cuatro nuevas convocatorias para el acceso a los beneficios tributarios"

Para esta convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, no cuenta con cupo máximo definido. Es decir, todos los proyectos que cumplan con los criterios definidos por el CNBT y sean calificados como investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación podrán acceder al beneficio tributario.

## 7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los contenidos solicitados para el registro de los proyectos en el marco de la presente convocatoria se encuentran definidos en el documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación versión 05 (Ver Anexo 3).

**Nota:** Para el presupuesto, solamente deberá registrarse los rubros relacionados con el personal del proyecto.

## 8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de proyectos a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP – formulario en línea, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- 8.1. Ingresar a la página web de Minciencias ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 6.1 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Beneficios Tributarios, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 8.2. Hacer clic en la opción “Formulario en línea para registro de entidades” ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> .En caso de haberlas registrado previamente, continuar con el paso número 8.6.
- 8.3. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Minciencias en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. El pre-registro deberá ser realizado máximo cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria, ver numeral 14. Cronograma.
- 8.4. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.5. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario disponible en: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioEstimulos/>
- 8.6. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 8.7. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB. No se recibirán documentos con link de descarga. De hacer cambio en los adjuntos, el sistema solo tendrá en cuenta el último documento cargado.
- 8.8. Para validar, por favor hacer clic en el botón “Validar”, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de “Enviar formulario”, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 8.9. Una vez se oprime el botón de “Enviar formulario”, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.



- 8.10. Al momento en que el proyecto haya sido enviado, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren pertinente. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Minciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Minciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Minciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 8.11. Para realizar el seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos en idioma español y que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro). Excepto cuando sea solicitado directamente por Minciencias.
- En caso de requerir anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de "Otros adjuntos". Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB; en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.

**En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte**, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. Minciencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.



## 9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.”

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con el documento de tipologías de proyectos versión 05.

### Tipología: Investigación Científica

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	74
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	6
<b>Total</b>		<b>100</b>

### Tipología: Desarrollo Tecnológico

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
<b>Total</b>		<b>100</b>

### Tipología: Innovación

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20



No.	Criterio	Puntaje máximo
3	Pertinencia del proyecto	50
<b>Total</b>		<b>100</b>

**Nota:** En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación, conforme a lo dispuesto en el documento “Tipología de Proyectos” aprobado por el CNBT mediante el Acuerdo 17 de 2017. El desglose de cada uno de los criterios de evaluación, lo podrá consultar en el documento de “Tipología de Proyectos” versión 5 o la versión que lo sustituya.

## 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Minciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 (Criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria serán evaluados por la Secretaria Técnica del CNBT, contando con la participación de expertos en temáticas directamente relacionadas con el proyecto postulado.

### Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
  - ✓ Cuando exista inconsistencia o se requiera información para aclarar la remuneración recibida por el personal vinculado al proyecto y sus funciones.
  - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación).
  - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (retos y desafíos para enfrentarla) y problema/necesidad que pretende resolver el proyecto.
  - ✓ Cuando se requiera información adicional para determinar y comprender claramente el alcance del estado del arte.
  - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.
- Respecto a la forma de divulgación de resultados, esta debe realizarse en un medio idóneo, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.
- Los proyectos de ciencia, tecnología e innovación financiados por MINCIENCIAS en convocatorias

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



previas, así como aquellos financiados a través del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y revisar el cumplimiento con los demás requisitos necesarios para acceder a los beneficios tributarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 17 de 2017 del CNBT.

## 12. BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS

Los resultados de la convocatoria se informarán mediante banco de proyectos, publicado en la página web de Minciencias (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Las propuestas con puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación podrán acceder al Beneficio Tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta.

Para el caso de los proyectos previamente calificados o financiados en convocatorias de Minciencias y a través del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, los mismos no requieren una calificación técnica adicional, pero deberán cumplir con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para asignar el respectivo cupo.

Adicionalmente, una vez terminado el proceso de evaluación y decisión se emitirá al representante legal de la entidad el respectivo acto administrativo motivado informando sobre el resultado del proceso de evaluación.

### Notas:

- La identificación de proyectos en el banco de proyectos calificados se realizará con el código de la propuesta.
- La publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo. Minciencias notificará mediante acto administrativo motivado el cupo aprobado a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, una vez avalada la decisión por parte del CNBT.
- En caso de no estar de acuerdo con la decisión de Minciencias, el interesado podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez notificado el contenido del respectivo acto administrativo.

## 13. ACLARACIONES

Las respectivas aclaraciones relacionadas con los resultados de evaluación de la convocatoria deberán realizarse con base en lo estipulado en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez notificado el contenido de la respectiva resolución.

## 14. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	17 de marzo de 2021
Cierre de la convocatoria	14 de mayo de 2021. Hora: 4:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	18 al 24 de mayo de 2021
Periodo de subsanación de requisitos	25 al 27 de mayo de 2021
Publicación del banco de proyectos calificados	15 de octubre de 2021

Durante el periodo de subsanación de requisitos no se exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria, de la consulta permanente de la información en la Plataforma SIGP, a fin de entregar la propuesta completa. Las condiciones establecidas para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 15. MODIFICACIONES

Minciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Minciencias y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará de acuerdo con la Resolución 0361 de 2020 "Por la cual se adopta la cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Sin embargo, lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS" no aplica para la presente convocatoria, por lo cual se enteran cedidos automáticamente a las entidades ejecutoras, salvo en casos establecidos en la ley.

De cualquier forma, Minciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, Minciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente



convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a Minciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo a la “Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias” alojado en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias> - Sobre Minciencias - Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias.

## 17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 18. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes de la convocatoria.
- Anexo 2: Acuerdo 17 de 2017 del CNBT.
- Anexo 3: Documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, Versión 05.
- Anexo 4: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos.
- Anexo 5: Acuerdo 26 del CNBT

## 19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y el acceso al Beneficio Tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es antes del cierre de la convocatoria.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



20. MAYOR INFORMACIÓN

**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para el registro de propuestas que accederán al beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta año 2020".

**JULIAN H. FERRO ARELLANA**

Director Transferencia y Uso de Conocimiento  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Revisó: Sandra Liliana Martínez León / Gestora de CTel DTUC

Proyectó: Juan Carlos Quintana Marín / Contratista DTUC / Jorge Enrique Martínez Caracas / Contratista DTUC / Nicolás Garzón Rodríguez / Contratista DTUC / Laura Inés Duque Salazar / Contratista DTUC

*Laura Inés Duque S.*